



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° **418/06**

Salta, **19 SEP 2006**

Expte. N° 12.054/06

VISTO:

La Resolución N° D-156/06 de esta Facultad, por la cual se convoca a Concurso General de Antecedentes y Prueba de Oposición, conforme a lo dispuesto por la Resolución CS N° 687/88 y modificatorias, para la cobertura de un cargo de Ordenanza – Categoría 2, del Agrupamiento de Servicios de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que no se registró inscripción de postulante alguno.

Que la Resolución CS N° 687/88 – Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad de Salta establece declarar desierto el concurso y continuar con la etapa de llamado a Concurso Abierto, como lo dispone la reglamentación vigente.

Que se convocó a Concurso Abierto para la cobertura para cubrir un cargo de Ordenanza – Categoría 2 del agrupamiento de Servicios Generales para el Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia.

Que por Resolución N° R-837/06, de fecha 04 de Setiembre de 2006, se aprueba el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que intervino en el concurso antes mencionado.

Que según el Artículo 26 de la Resolución CS N° 687/88 reza *“El orden de meritos resultante del concurso,....tendrá una vigencia de seis (6) meses,....En caso que, dentro del plazo mencionado, se produzcan vacantes de cargos de categoría igual o menor y de funciones similares al concursado, en otros organismos o dependencias de la Universidad, podrán, a criterio de la autoridad competente, ser cubiertos por los postulantes aprobados que sigan en el orden de meritos”*.

Que asimismo en el Artículo 41 del Convenio aprobado por Decreto 366/06 establece la vigencia de 1 año para el orden de meritos de los concursos.

Que según el Artículo N° 153 Normas de aplicación supletorias del convenio Colectivo de Trabajo, Sector No Docente, homologado por el Decreto



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N° **418/06**

Salta, **19 SEP 2006**

Expte. N° 12.054/06

366/06 dice ".....*En forma provisorio, y hasta tanto se encuentra plenamente vigente lo referente a la estructura salarial y escalafonaria propuesta en el presente convenio, se mantienen como supletorias, en todo lo atinente y que no haya sido establecidas en el presente, las normas del Decreto 2213/87*".

Que de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores corresponde designar al Sr. Adrián Alejandro VALDEZ, quien obtuvo el segundo orden de merito.

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

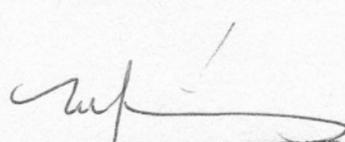
ARTICULO 1°: Designar al Señor Adrián Alejandro VALDEZ, DNI N° 22.761.966, en el cargo de Ordenanza – Categoría 2, del Agrupamiento de Servicios de la Planta de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual del presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor.

ARTICULO 2°: Determinar que el Señor VALDEZ cumplirá sus funciones bajo la dependencia jerárquica del Señor Mayordomo, en el horario de 13:30 a 20:30 hs..

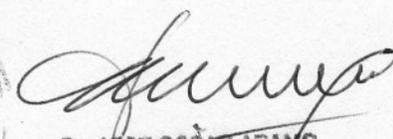
ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en la Partida individual vacante categoría 2 de esta Facultad.

ARTICULO 4°: El agente designado deberá pasar por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los tramites pertinentes.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Señora Rectora, Dirección General de Personal, interesado y siga a División de Personal a sus efectos.-


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud